



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación celebrada el 21/03/2018, acordó lo siguiente:

"(...)

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente nº 92/2017 OBRAS DE INTERVENCIÓN EN LA AVENIDA DEL SOL PARA LA EJECUCIÓN DE UN CARRIL BICI Y MEJORAS PARA LA SEGURIDAD VIAL CON EL ACONDICIONAMIENTO DE LA MEDIANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA.

Se hace constar, conforme a diligencia obrante en expediente, que con fecha 26/02/2018 se recibió fax con aviso de envío por Correos de oferta por parte de MIGUEL PEREZ LUQUE, S.A.U. Transcurrido el plazo de 10 días previsto en el art. 80.4 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, no se ha recibido dicha oferta (consta informe de fecha 15/03/2018 de Servicios Generales en dicho sentido).

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

(1) ARIDOS MENGIBAR, S.L.

La Mesa de Contratación considera incorrecta la documentación presentada debido a que en su declaración responsable indica su voluntad de constituir UTE pero sin precisar empresa, porcentaje y representación de la misma.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma , a la entidad ARIDOS MENGIBAR, S.L., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

(2) JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada.

(3) GEOCAMINOS, S.L.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada.

(4) LICUAL, S.A.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada. Forma parte de grupo empresarial sin que ningún otro integrante del mismo presente otra oferta.

(5) JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada. Forma parte de grupo empresarial sin que ningún otro integrante del mismo presente otra oferta.

(6) ERVEGA, S.A.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada.

(7) LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

(8) CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

La Mesa de Contratación considera incorrecta la documentación presentada debido a que en su declaración responsable indica su voluntad de constituir UTE pero sin precisar empresa, porcentaje y representación de la misma.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma , a la entidad CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

(9) GRUPO CUBARGE, S.L.U.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada.

(10) UTE INERGIA-VEROSA

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación de Inergia, si bien falta suscribir la misma por parte de la otra sociedad con la que se pretende constituir UTE Construcciones y Obras Verosa, SL.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

SECCION DE CONTRATACION

Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma , a la entidad CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, SL., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

(11) GUAMAR, S.A.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada. Forma parte de grupo empresarial sin que ningún otro integrante del mismo presente otra oferta.

(12) DIAZ CUBERO, S.A.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada. Forma parte de grupo empresarial sin que ningún otro integrante del mismo presente otra oferta.

(13) MIGUEL PEREZ LUQUE, S.A.U.

No se ha recibido oferta en el plazo previsto en el art. 80.4 del RD 1098/2001.
No se admite como oferta.

(14) TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada. Forma parte de grupo empresarial sin que ningún otro integrante del mismo presente otra oferta admitida (forma grupo con MIGUEL PEREZ LUQUE, S.A.U. sin que se haya recibido oferta del mismo).

(15) ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada.

(16) GRUPAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada.

(17) SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada. Forma grupo empresarial con diversas empresas, entre las que se encuentran las siguientes que también presentan oferta en el procedimiento:

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.
- MASFALT, S.A.
- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.
- AGLOMERADOS LOS SERRANO, S.A.
- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.

(18) AGLOMERADOS LOS SERRANO, S.A.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada. Forma grupo empresarial con diversas empresas, entre las que se encuentran las siguientes que también presentan oferta en el procedimiento:

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.
- MASFALT, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.
- AGLOMERADOS LOS SERRANO, S.A.
- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.

(19) EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada. Forma grupo empresarial con diversas empresas, entre las que se encuentran las siguientes que también presentan oferta en el procedimiento:

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.
- MASFALT, S.A.
- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.
- AGLOMERADOS LOS SERRANO, S.A.
- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.

(20) OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada. Forma grupo empresarial con diversas empresas, entre las que se encuentran las siguientes que también presentan oferta en el procedimiento:

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.
- MASFALT, S.A.
- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.
- AGLOMERADOS LOS SERRANO, S.A.
- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.

(21) MASFALT, S.A.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada. Forma grupo empresarial con diversas empresas, entre las que se encuentran las siguientes que también presentan oferta en el procedimiento:

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

- MASFALT, S.A.
- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.
- AGLOMERADOS LOS SERRANO, S.A.
- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.

(22) AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada. Forma grupo empresarial con diversas empresas, entre las que se encuentran las siguientes que también presentan oferta en el procedimiento:

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.
- MASFALT, S.A.
- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.
- AGLOMERADOS LOS SERRANO, S.A.
- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.

(23) UTE SOINOB, S.L.-ECOTUNEL, S.L.

La Mesa de Contratación considera correcta la documentación presentada.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 09 de abril de 2018.

El Secretario de la Mesa.